

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**GALAPAGAR**

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora Ciudad de Parquelagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RGU, al haberse procedido a la transferencia efectiva de la totalidad de los servicios del ámbito al Ayuntamiento de Galapagar.

Segundo.—Requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora Ciudad de Parquelagos, para que proceda a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias en orden a su liquidación para satisfacer las posibles obligaciones y derechos pendientes, remitiendo memoria justificativa de la liquidación que en su caso proceda, al Ayuntamiento de Galapagar.

Tercero.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de quince días mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, con notificación individualizada a los interesados.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su conocimiento y efectos oportunos”.

No obstante lo anterior, advertido error material, se procede a su rectificación mediante acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de octubre de 2025, de la siguiente forma:

“Tercero.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de veinte días mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, con notificación individualizada a los interesados”.

En Galapagar, a 20 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Carla Isabel Greciano Barrado.

(02/20.122/25)

